

Documento de análisis del reconocimiento de las personas afrodescendientes en el Estado de Michoacán de Ocampo

**PROPUESTA DE REFORMA**

Se adiciona un párrafo al artículo 3° de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán

**COMENTARIOS**

Reconoce a las personas afrodescendientes en el Estado de Michoacán de Ocampo a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social.

No se observan inconsistencias, salvo previa consulta con las comunidades afrodescendientes de la entidad del Estado de Michoacán de Ocampo.